



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR RAIMUNDO VALDIVIESO FUENTEALBA AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO,

EXENTA N°

1323 31.03.2014

VISTOS

Estos antecedentes; Minuta N° 166/2014 de la Jefatura de Gabinete de la Ministra Presidenta, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 11 de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Formulario Solicitud de Contratación de Honorarios N° 05-S/0080 –recibido por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 14 de enero de 2014-, la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas requirió la contratación de don Raimundo Valdivieso Fuentealba, entre los días 01 y 22 de enero de 2014 –ambas fechas inclusive-, por la suma de \$1.326.870.- (un millón trescientos veintiséis mil ochocientos setenta pesos), para desempeñarse como profesional de apoyo encargado de la asesoría legal del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados a la precitada Minuta N° 166/2014, no consta la suscripción del correspondiente contrato de honorarios con el sr. Valdivieso Fuentealba ni su aprobación administrativa.

Que, no obstante la ausencia de acto administrativo que apruebe la referida contratación a honorarios, de certificarse la prestación efectiva de los servicios encomendados al sr. Valdivieso Fuentealba y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para este Consejo, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a los servicios en cuestión, destinadas a su pago –si correspondiere-, para lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado



y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Certifíquese**, por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, si don Raimundo Javier Valdivieso Fuentealba, [REDACTED] prestó efectivamente los servicios para los cuales se requirió su contratación y, en caso afirmativo, el período durante el cual prestó dichos servicios y la suma que le corresponde percibir por los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: De certificarse lo señalado en el artículo precedente, **páguese** por el Departamento de Administración General, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, a don Raimundo Javier Valdivieso Fuentealba, o a quien sus derechos represente, los honorarios que le corresponden por los servicios prestados conforme a la respectiva boleta de honorarios que debe emitir el sr. Valdivieso, imputándose el gasto que demande dicho pago a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 001, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, correspondiente a "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales".

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (número de RUT) contenidos en el artículo primero de esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL
Resol. N° 04/278

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA